



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 012-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 26 de enero del 2022.

#### VISTO:

Los documentos que se acompañan en doscientos once (211) folios, en físico;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 – Ley Universitaria; el Estado reconoce la autonomía universitaria en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en los asuntos de su competencia;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre la base de aplicación de leyes en el tiempo, prescriben una serie de disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación pública, en lo concerniente a Bienes, Servicios u Obras, y a su vez regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución Jefatural Digital N° 007-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J de fecha 21 de febrero del 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones resuelve aprobar la adecuación y actualización del expediente técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION DEPORTIVA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO, CAYHUAYNA - DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 5'234,669.81;

Que, con fecha 03 de noviembre del 2021 se suscribe el Contrato N° 038-2021-UNHEVAL, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN y la Empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., para la Ejecución de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION DEPORTIVA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO, CAYHUAYNA - DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con un plazo de ejecución de 240 días calendario y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/. 1'962,985.00;

Que, con fecha 05 de noviembre del 2021 se suscribe el Contrato N° 039-2021-UNHEVAL, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN y la Empresa INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para la Supervisión de Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION DEPORTIVA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO, CAYHUAYNA - DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con un plazo de ejecución de 270 días calendario y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/. 129,800.00;

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 012-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 26 de enero del 2022.

pág. 2

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J de fecha 29 de noviembre del 2021 y su rectificación mediante la Resolución Jefatural N° 015-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J de fecha 01 de diciembre del 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones aprueba el Programa de Ejecución de Obra (Ruta Crítica y el Calendario de Avance de Obra Valorizado); Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos; y el Calendario de Utilización de Equipos de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION DEPORTIVA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN DE HUANUCO, CAYHUAYNA - DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", siendo la fecha de inicio de obra el 16 de noviembre del 2021 y su fecha de fin de plazo el 13 de julio de 2022;

Que, el literal f) del segundo párrafo del artículo 2° del T.U.O. de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece lo siguiente: *"Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos"*.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que: *"202.1 Cuando por razones imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados. se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos";*

Que, en mérito a la norma legal señalada en líneas anteriores, se advierte los siguientes actuados:

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 012-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 26 de enero del 2022.

pág. 3

1. Que, mediante Carta N° 025-2021-ICTCE- CONSULTOR DE OBRAS, con fecha de recepción por parte del Contratista (CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L.) el día 29 de diciembre del 2021, la Supervisión (ICTCE E.I.R.L.) solicita la actualización del programa de ejecución de obra y presentación del cronograma de adicional de obra.
2. Que, mediante Carta N° 001-2022-LLTM/GG (OBRA UNHEVAL), con fecha de recepción por parte de la Supervisión (ICTCE E.I.R.L.) el día 03 de enero del 2022, el Contratista (CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L.) presenta la Actualización del Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra, en ese sentido, es menester citar el Informe N° 007-2021-HGLLA/R.O (OBRA UNHEVAL) del Residente de Obra, cuyo análisis, conclusiones y recomendaciones son las siguientes:

### 3. ANÁLISIS:

#### 3.1. ADICIONAL DEDUCTIVO N° 01

##### A. CRONOGRAMA DE ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N°01 ACTUALIZADO

El cronograma planteado en el expediente técnico de adicional de obra N°01 no se especifica del inicio de las actividades, porque se encuentra sujeto a la aprobación para mediante resolución, luego de la aprobación del expediente de adicional - deductivo vinculante N°01 mediante la Resolución Directoral N° 153 DIGA/UNHEVAL, dándose inicio el plazo contractual a las actividades del adicional de obra el 27/12/2021, y fecha de término 04/07/2022, así mismo cave aclarar esta finalización de la actividad del adicional de obra compromete a la partida de limpieza final de obra, con el cual se estaría alcanzado la fecha de término de obra 13/07/2022.

##### B. CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N°01

La actualización del cronograma se fundamenta en el párrafo anterior, en consecuencia, corresponde la actualización del Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra y Curva "S".

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se concluye que en el cronograma planteado en el expediente técnico de adicional de obra N°01 no se especifica del inicio de las actividades, porque se encuentra sujeto a la aprobación para mediante resolución, por el cual se Actualización del Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra, con fecha de inicio el 27/12/2021 y fecha de término 04/07/2022.
- Se variaron los avances programados inicialmente en el cronograma contractual, sin embargo, no se variaron las fechas de inicio y termino de obra.
- Se solicita al supervisor de Obra verificar y / o evaluar la Actualización del Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra, en caso de encontrarse conforme su correspondiente aprobación.
- Se recomienda el uso de los cronogramas actualizados tanto del adicional como el contractual para el control físico, financiero, de materiales y equipos para la ejecución de la obra.

3. Que, mediante Carta N° 001-2022-ICTCE-CONSULTOR DE OBRAS con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 04 de enero del 2022, la Supervisión (ICTCE E.I.R.L.) remite la evaluación y aprobación de ejecución de cronograma adicional de obra N° 01, ante ello, es menester citar el Informe N° 001-2022-WPRP/JS en donde el Jefe de Supervisión arriba a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

#### CONCLUSIONES:

- Se verificó las partidas programadas presentadas para el inicio de ejecución del Adicional de obra N° 01 con el ITEM de estructuras con inicio 27/12/2021 hasta 04/07/2022, con 8 periodos de valorización.
- Se aprueba el Calendario de ejecución sustentado en el diagrama Gantt con las correspondientes rutas críticas donde se refleja el programa de ejecución de la obra, presentado por la empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., en los folios 16 al 24.
- Se aprueba el Calendario de avance valorizado donde se refleja el avance económico, presentado por la empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., en los folios 03 al 15.
- Se aprueba la Curva S proyectado donde se refleja el avance económico programado por cada día periodo de valorización, presentado por la empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., en los folios 01 al 02.
- Se da conformidad y aprueba los cronogramas en todos sus extremos siendo estos los consolidados para la ejecución

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 012-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 26 de enero del 2022.

pág. 4

de la obra.

### RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la entidad aprobar los cronogramas para la ejecución del Adicional de Obra que transcurrirá desde 27 de diciembre del 2021 hasta el 04 de julio del 2022.

4. Que, mediante Proveído N°006-2022-UNHEVAL-DIGA-J-UEI con fecha de recepción por parte del Jefe de la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Inversiones el día 06 de enero del 2022, este despacho solicita evaluar el cronograma actualizado de ejecución de obra, para su conformidad y trámite correspondiente.
5. Que, mediante Informe N° 007-2022-UNHEVAL-SUESI con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 12 de enero del 2022, el Jefe de la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Inversiones, arriba a las siguientes conclusiones:

(...)

### CONCLUSIONES

- *El Contratista cumplió dentro del plazo reglamentado con presentar a la Supervisión la documentación referida a la Actualización del Cronograma de Ejecución de Obra y Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra aprobado mediante Resolución Jefatural Digital N° 022-2021 UNHEVAL-DIGA-UEI-J, para la Ejecución del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01 teniendo como Inicio el 27 de diciembre del 2021 y terminando el 04 de julio del 2022.*
- *De igual forma, el Supervisor mediante INFORME N° 001-2022-WPRP/JS indica en sus conclusiones:*
  - *Se aprueba el Calendario de ejecución sustentado en el diagrama Gantt con las correspondientes rutas críticas donde se refleja el programa de ejecución de la obra, presentado por la empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., en los folios 14 al 21.*
  - *Se aprueba el Calendario de avance valorizado donde se refleja el avance económico, presentado por la empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., en los folios 03 al 12.*
  - *Se aprueba la Curva S proyectado donde se refleja el avance económico programado por cada periodo de valorización, presentado por la empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., en los folios 01 al 02*
  - *Se da conformidad y aprueba los cronogramas en todos sus extremos siendo estos los consolidados para la ejecución de la obra.*

6. Que, mediante Proveído N°035-2022-UNHEVAL-DIGA-J-UEI con fecha de recepción por parte del Jefe (e) de la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Inversiones el día 17 de enero del 2022, este despacho en mérito de haber detectado observaciones y/o omisiones en concordancia al Art. 202 del RLCE, sírvase revisar y evaluar el cronograma de la Obra y emitir una opinión técnica en el menor plazo posible, a fin de aprobar el calendario actualizado de obra.
7. Que, mediante Informe N° 004-2022-UNHEVAL-UEI-EHP con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 18 de enero del 2022, el Jefe (e) de la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Inversiones formula observaciones al Informe N° 007-2022-UNHEVAL-SUESI.
8. Que, mediante Carta N° 026-2022-UNHEVAL-DIGA-J-UEI con fecha de recepción por parte de la Supervisión (ICTCE E.I.R.L.) el día 18 de enero del 2021, este despacho solicita el levantamiento de observaciones al cronograma actualizado de la Obra.
9. Que, mediante Carta N°005-2022-LLTM/GG (OBRA UNHEVAL) con fecha de recepción por parte de la Supervisión (ICTCE E.I.R.L.) el día 19 de enero del 2021, el

...///





# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 012-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 26 de enero del 2022.

pág. 5

Contratista (CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L.) remite la subsanación de las observaciones respecto al Cronograma de Ejecución de Obra, para ello es necesario citar el Informe N° 002-2022-HGLLA/R.O. (OBRA UNHEVAL) en donde el Residente de Obra arriba a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se concluye que en el cronograma planteado en el expediente técnico de adicional de obra N°01 no se especifica del inicio de las actividades, porque se encuentra sujeto a la aprobación para mediante resolución, por el cual se Actualización del Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra, con fecha de inicio el 27/12 / 2021 y fecha de término 04/07/2022.
- Se variaron los avances programados inicialmente en el cronograma contractual, sin embargo, no se variaron las fechas de inicio y termino de obra.
- Se solicita al supervisor de Obra verificar y/o evaluar la Actualización del Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra, en caso de encontrarse conforme su correspondiente aprobación.
- Se recomienda el uso de los cronogramas actualizados tanto del adicional como el contractual para el control físico, financiero, de materiales y equipos para la ejecución de la obra.

10. Que, mediante Carta N° 006-2022-ICTCE-CONSULTOR DE OBRAS con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 19 de enero del 2022, la Supervisión (ICTCE E.I.R.L.) remite la evaluación y aprobación de la actualización del programa de ejecución de obra y de presentación del cronograma adicional de obra, en ese sentido, es menester citar el Informe N° 005-2022-WPRP/JS en donde el Jefe de Supervisión arriba a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

#### CONCLUSIONES:

##### Cronograma Contractual

- Se verificó las partidas programadas presentadas a solicitud de esta supervisión por actualización (por la causal razones no imputables al contratista por aprobación de adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01) de ejecución de obra con el ITEM de estructuras con inicio 16/11/2021 hasta 13/07/2022, con 9 periodos de valorización siendo estas actualizadas del cronograma presentado en el inicio de ejecución de obra.
- Se aprueba el Calendario de ejecución sustentado en el diagrama Gantt con las correspondientes rutas críticas donde se refleja el programa de ejecución de la obra, presentado por la empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., en los folios 35 al 47.
- Se aprueba el Calendario de avance valorizado donde se refleja el avance económico, presentado por la empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., en los folios 12 al 34.
- Se aprueba la Curva S proyectado donde se refleja el avance económico programado por cada periodo de valorización, presentado por la empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., en los folios 10 al 11.
- Se aprueba el Calendario de adquisición de materiales e insumos que cuenta con 9 periodos actualizados y concordantes con el calendario valorizado, presentado por la empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., en los folios 03 al 09.
- Se aprueba el calendario de utilización de equipos se verifica su utilización desde el mes de noviembre 2021 a julio 2022, donde verifica el uso de los equipos y maquinarias, presentado por la empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., en los folios 01 al 02.
- Se da conformidad y aprueba los cronogramas en todos sus extremos siendo estos los consolidados para la ejecución de la obra.

##### Cronograma Adicional de Obra N° 01

- Se verificó las partidas programadas presentadas para el inicio de ejecución del Adicional de obra N° 01 con el ITEM de estructuras con inicio 27/12/2021 hasta 04/07/2022, con 8 periodos de valorización.
- Se aprueba el Calendario de ejecución sustentado en el diagrama Gantt con las correspondientes rutas críticas donde se refleja el programa de ejecución de la obra, presentado por la empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., en los folios 68 al 76.
- Se aprueba el Calendario de avance valorizado donde se refleja el avance económico, presentado por la empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., en los folios 56 al 67.
- Se aprueba la Curva S proyectado donde se refleja el avance económico programado por cada periodo de valorización, presentado por la empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., en los folios 54 al 55.
- Se aprueba el Calendario de adquisición de materiales e insumos que cuenta con 9 periodos actualizados y concordantes con el calendario valorizado, presentado por la empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., en los folios 50 al 53.
- Se aprueba el calendario de utilización de equipos se verifica su utilización desde el mes de diciembre 2021 a julio 2022, donde verifica el uso de los equipos y maquinarias, presentado por la empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., en los folios 48 al 49.

...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**  
 LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 012-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
 Cayhuayna, 26 de enero del 2022.

TRANSCRIPCIÓN  
 En la fecha se ha emitido la Resolución siguiente

- Se aprueba la Curva S proyectado donde se refleja el avance económico programado por cada periodo de valorización, presentado por la empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., en los folios 01 al 02.
- Se da conformidad y aprueba los cronogramas en todos sus extremos siendo estos los consolidados para la ejecución de la obra.

**Cronograma Unificado**

- Se verificó las partidas programadas presentadas del calendario unificado del calendario contractual – Deductivo Vinculante N° 01+ Adicional de obra N° 01 con el ITEM de estructuras con inicio 16/11/2021 hasta 13/07/2022, con 9 periodos de valorización.
- Se aprueba el Calendario de ejecución sustentado en el diagrama Gantt con las correspondientes rutas críticas donde se refleja el programa de ejecución de la obra, presentado por la empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., en los folios 106 al 144.
- Se aprueba el Calendario de avance valorizado donde se refleja el avance económico, presentado por la empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., en los folios 79 al 105.
- Se aprueba la Curva S proyectado donde se refleja el avance económico programado por cada periodo de valorización, presentado por la empresa CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L., en los folios 77 al 78.

**RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda a la entidad aprobar los cronogramas para la ejecución siendo estos los consolidados para la ejecución de la obra.
- Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines consiguientes.

11. Que, mediante Proveído N°0036-2021-UNHEVAL-DIGA-J-UEI con fecha de recepción por parte de la Especialista en Proyectos de Inversión el día 20 de enero del 2022, este despacho respecto al cronograma actualizado de la ejecución de obra para su revisión, evaluación e informe técnico.

12. Que, mediante Informe N° 007-2022-UNHEVAL-UEI-EHP con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 21 de enero del 2022, el Jefe (e) de la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Inversiones, arriba a las siguientes conclusiones:

**IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- Visto los antecedentes y análisis, se verifica que el plazo del cronograma de obra es de 240 días calendario que comienza el 16 de noviembre del 2021, hasta el 13 de julio del 2022.
- Se **APRUEBA** el calendario de ejecución en el **DIAGRAMA GANTT** con las correspondientes rutas críticas donde se refleja el programa de ejecución de obra.
- Se **APRUEBA** la curva "S" proyectado donde se refleja el avance económico programado por cada mes de valorización.
- Se **APRUEBA** el calendario de utilización de equipos se verifica su utilización desde el mes de noviembre del 2021 a julio del 2022.
- Se da **CONFORMIDAD Y APRUEBA** los cronogramas en todos sus extremos siendo estos los consolidados para la ejecución de la obra.
- El Calendario valorizado consolidado general de la obra se representa en el siguiente cuadro que inicia el 16/11/2021 hasta 13/07/2022, la misma que debe ser **APROBADO** de acuerdo con la normativa vigente

VAL N°	PERIODO PROGRAMADO		MES DE VALORIZACIÓN	AVANCE PROGRAMADO			
	INICIO	FIN		PARCIAL S/	PARCIAL %	ACUMUL S/	ACUMUL. %
1	16/11/2021	30/11/2021	Nov-21	75,362.14	1.52%	75,362.14	1.52%
2	1/12/2021	31/12/2021	Dic-21	97,746.09	1.97%	173,108.23	3.49%
3	1/01/2022	31/01/2022	Ene-22	840,395.32	16.93%	1,013,503.55	20.42%
4	1/02/2022	28/02/2022	Feb-22	587,276.15	11.83%	1,600,779.70	32.26%
5	1/03/2022	31/03/2022	Mar-22	1,969,390.11	39.68%	3,570,169.81	71.94%
6	1/04/2022	30/04/2022	Abr-22	540,446.37	10.89%	4,110,616.18	82.83%
7	1/05/2022	31/05/2022	May-22	401,799.39	8.10%	4,512,415.57	90.92%
8	1/06/2022	30/06/2022	Jun-22	356,256.15	7.18%	4,868,671.72	98.10%
9	1/07/2022	13/07/2022	Jul-22	94,223.28	1.90%	4,962,895.00	100.00%
				<b>4,962,895.00</b>	<b>100.00%</b>		

...///





# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 012-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 26 de enero del 2022.

pág. 7

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, estando a las facultades y atribuciones resolutivas conferidas al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante la Resolución Rectoral N° 0586-2020-UNHEVAL, de fecha 16 de julio del 2020, en concordancia con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y su reglamento;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Programa de Ejecución de Obra, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y el Calendario de Utilización de Equipos, debidamente actualizados concerniente a la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION DEPORTIVA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO, CAYHUAYNA - DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PRECISAR**, que de conformidad con los alcances de Contrato N° 039-2021-UNHEVAL, corresponde al supervisor controlar y exigir el cumplimiento de los programas y avance de obra vigentes, por tanto, la supervisión deberá de cumplir sus obligaciones contractuales.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Contratista (CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L) y la Supervisión (ICTCE E.I.R.L.), para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DAR A CONOCER**, la presente Resolución a los Órganos Competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

#### Distribución:

Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AJ  
OCI  
Transparencia  
DIGA  
U. Abastecimiento  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"HERMILIO VALDIZAN"

ING. GUILLERMO J. ALBORNOZ RAMOS  
JEFE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

**TRANSCRIPCIÓN**

En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

...///